

Asunto: Cédula de notificación por estrados de **la clausura de publicitación por setenta y dos horas**, del escrito que contiene el **Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano**, presentado ante la sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remitido a este Instituto a través del buzón electrónico del Tribunal referido, el día veintitrés de julio del año en curso, **suscrito por los ciudadanos Esteban Gerardo Pérez González, Lilia González Cortes, Lorena Pérez Lavín y Benigno Hernández Suarez**, en su carácter de Comisión para los asuntos Políticos Electorales en el Municipio Indígena de Hueyapan Estado de Morelos, así como en carácter también de ciudadanos del municipio citado en contra del: "acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2020."-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de las setenta y dos horas, durante el cual este organismo público local, hizo del conocimiento público en los estrados de esta Autoridad Administrativa Electoral el Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, presentado ante la sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remitido a este Instituto a través del buzón electrónico del Tribunal referido, el día veintitrés de julio del año en curso, **suscrito por los ciudadanos Esteban Gerardo Pérez González, Lilia González Cortes, Lorena Pérez Lavín y Benigno Hernández Suarez**, en su carácter de Comisión para los asuntos Políticos Electorales en el Municipio Indígena de Hueyapan Estado de Morelos, así como también en carácter de ciudadanos del Municipio citado en contra del: "acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2020".-----

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio y concluyó a las quince horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran inhábiles, por lo cual no fueron computados en el plazo de las setenta y dos horas; **y se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA